

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1.- Agréguese y póngase en conocimiento de las partes los siguientes oficios:

- Correo electrónico remitido por el Banco Mundo Mujer.
- GCOE-EMB-202307181270764 remitido por el Banco de Bogotá.
- SV-23-0139673 remitido por el Banco de Occidente.
- IQV06100263409 remitido por Bancoomeva.
- AE – 169492-23 NC remitido por Scotiabank – Colpatría.
- IQV06000059204 remitido por el Banco ITAÚ.
- IQ051008748131 remitido por el Banco Davivienda.
- RL00866996 remitido por Bancolombia.
- IQV00200573059 remitido por el Banco Popular.
- 2023ENV155700, 2023ENV155701 y 2023ENV178445 remitidos por el Banco AV VILLAS.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ
Juez

Firmado Por:
Diana Carolina Vidales Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d06b974c0b51e83645597c1907d6f8cf282714c6b1bd131c4081928644458db9**

Documento generado en 16/02/2024 12:18:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>